



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL
EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74
PLAZAS RESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA
(RESIDENCIAL SENIOR 2000)**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico.
3. Informe de fiscalización de la Intervención General.
4. Propuesta autorización celebración de prórroga y autorización del gasto.
5. Informe Servicio Jurídico del IMAS.
6. Documento contable "A".
7. Propuesta de inicio de expediente de prórroga, de la Dirección General de Personas Mayores.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social, se ha iniciado expediente de Prórroga del Contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”, y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice la celebración de la prórroga del contrato y el gasto que conlleva, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 36.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, formalizado con **RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.**, para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”, para el período comprendido entre el 01/10/18 y el 31/07/20, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.358.028,25 €)**, incluido IVA, siendo el precio total de la plaza el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Base Imponible	%IVA	IVA	Aportación IMAS
2018.510300.313G.26002	36039	47,54	74	61	214.595,56	95.709,62	118.885,94	4%	4.755,44	123.641,38
2019.510300.313G.26002	36039	47,54	74	365	1.284.055,40	572.688,71	711.366,69	4%	28.454,67	739.821,36
2020.510300.313G.26002	36039	47,54	74	244	858.382,24	382.838,48	475.543,76	4%	19.021,75	494.565,51
Total					0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares.



Expte.- CT 67/2018

INFORME SOBRE PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL TIPO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PARA “RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”, ASÍ COMO EL GASTO QUE COMPORTA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25/02/2009, la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) dictó Resolución por la que se adjudicó definitivamente el contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Reserva y Ocupación de 50 plazas residenciales destinadas a Personas Mayores en el municipio de Cartagena”, a la mercantil “Centro de Mayores Care Murcia 2003, S.L.”, entidad que fue absorbida por la sociedad “Residencial Senior 2000, S.L.”, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones de la primera (según escritura de fusión por absorción de fecha 31/08/2009 con número de protocolo 2.421); en consecuencia, mediante Resolución de la Dirección del IMAS de fecha 29/12/2009, se procedió al cambio de titularidad en el contrato de referencia a favor de la mercantil “RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U”.

La formalización del referido contrato tuvo lugar con fecha 01/03/2009, siendo el plazo de ejecución desde la citada fecha hasta el 31/12/2010.

Segundo.- Este contrato ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en la que está prevista su finalización. También ha sido objeto de varias modificaciones en el sentido de incrementar el número de plazas contratadas, que en la actualidad asciende a 74.

Tercero.- El Servicio de Atención a Personas Mayores de la Dirección General de Personas Mayores emite informe de fecha 14/05/2018 en el que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2020, ascendiendo el importe total de dicha prórroga a 1.358.028,25 €, IVA incluido.

Cuarto.- Por su parte, y en el mismo sentido, la Dirección General de Personas Mayores, con fecha 14/05/2018, propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la prórroga del contrato anteriormente reseñado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con una vigencia desde el 01/10/2018 hasta el 31/07/2020, y por una cuantía total de 1.358.028,25€, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma:



- Anualidad 2018: 123.641,38 €.
- Anualidad 2019: 739.821,36 €.
- Anualidad 2020: 494.565,51 €.

Quinto.- Por parte del Servicio Jurídico del IMAS se emitió el 9 de julio de 2018 informe jurídico favorable respecto a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para la *"Reserva y Ocupación de 74 plazas residenciales para la atención de personas mayores en el municipio de Cartagena"* con la mercantil *"RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L."*, para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2020, analizando los aspectos sustantivos y procedimentales de dicha prórroga.

Sexto.- El 13 de julio de 2018 por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades se realiza propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que éste autorice la celebración de la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para la *"Reserva y Ocupación de 74 plazas residenciales para la atención de personas mayores en el municipio de Cartagena"* con la mercantil *"RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L."*, para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2020.

Séptimo.- El 25 de julio de 2018 por la Intervención General se fiscaliza de conformidad la referida prórroga así como el gasto que la misma supone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado primero que *"Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos"*.

Por lo expuesto, y dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato se aprobó mediante Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de fecha 22/12/2008, a la prórroga presente contrato le será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en su redacción originaria y sus normas de desarrollo.



Segundo.- El apartado 2 del artículo 99 de la LCSP dispone que *“en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.”*

La Cláusula 3ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato establece que *“Los servicios que son objeto del presente Pliego se llevarán a cabo en el periodo comprendido desde la firma del contrato (prevista para el 1 de enero de 2009) y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial hasta un máximo de 25 años, conforme el artículo 254 de la LCSP”*.

Tercero.- El artículo 23 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos, que en su apartado 2 segundo párrafo establece que *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”*.

Cuarto.- El artículo 254 de la LCSP señala que *“el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:...b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”*.

Quinto.- El artículo 75 de la LCSP, que en su apartado 1 establece que *“En los contratos del sector público, la retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante entrega de otras contraprestaciones en los casos en que ésta u otras Leyes así lo prevean...”*.

El importe total en que se presupuesta la prórroga con cargo al IMAS es de 1.358.028,25 €, IVA incluido, según el siguiente detalle:

-Anualidad 2018-----	123.641,38 €
-Anualidad 2019-----	739.821,36 €
-Anualidad 2020-----	494.565,51 €

Sexto.- La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispone en su artículo 37 apartado 1 que *“Durante el ejercicio 2018 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos*



correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”.

De esta forma será necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno, al superar el límite establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018.

Séptimo.- El artículo 22 apartado 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, señala entre las atribuciones del Consejo de Gobierno, la de autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o cuando dicha cuantía sea indeterminada.

Por lo expuesto, corresponde igualmente al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de este contrato.

Octavo.- El artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

En base a los hechos expuestos y fundamentos de derecho que son aplicables, **se informa FAVORABLEMENTE** la propuesta de autorización de la celebración de la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para la *“Reserva y Ocupación de 74 plazas residenciales de personas mayores en el municipio de Cartagena”* con la mercantil *“RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.”*, para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2020, y del gasto derivado de la prórroga del mismo, que se eleva a Consejo de Gobierno.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº

LA VICESECRETARIA



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Expte.:46711

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa, remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el expediente relativo a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos consistente en **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**, para el período comprendido desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de julio de 2020, por un importe total de 1.358.028,25 euros, incluido el IVA, (aportación del IMAS), con cargo a la partida presupuestaria 510300.313G.260.02, proyecto de gasto 36039 con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	Importe Neto	IVA (4%)	TOTAL
2018	118.885,94	4.755,44	123.641,38
2019	711.366,69	28.454,67	739.821,36
2020	475.543,76	19.021,75	494.565,51
TOTAL	1.305.796,39	52.231,86	1.358.028,25

El contrato que se pretende prorrogar fue suscrito el día 1 de marzo de 2009 para la reserva y ocupación de 50 plazas en el municipio de Cartagena con la entidad Centro de Mayores Care Murcia 2003, S.L.U., absorbida posteriormente por Residencial Senior 2000, S.L.U., con CIF B-82572413 y extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010. Posteriormente ha sido objeto de varias prórrogas la última desde el 1 de diciembre 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en la que está prevista su finalización. El contrato ha sido objeto de varias modificaciones desde su formalización, quedando el número de plazas contratadas en el momento de emitir el presente informe en 74.

Para los contratos administrativos que como en el presente caso fueron suscritos antes de la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, e incluso con anterioridad a la publicación del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la posibilidad de prórroga de los mismos viene regulada con carácter general en el artículo 23.2 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”*. En concreto, por lo que se refiere a los contratos de gestión de servicios públicos, el artículo 254 de la LCSP dispone que *“El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes períodos: ... b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”*.



En cumplimiento de dicha previsión la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala que... " *los Servicios que son objeto del presente Pliego se llevarán a cabo en el periodo comprendido desde la firma del contrato [...] y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial hasta un máximo de 25 años, conforme al artículo 254 de la LCSP.*" En el presente expediente, el plazo de vigencia de la prórroga no supera el fijado originariamente, ni excede del señalado por la normativa y el pliego.

Se verifica que el importe de la prórroga se corresponde con el establecido en la documentación remitida, que asciende en el caso de plaza ocupada a 47,54 €/día, excluido IVA, estimándose la aportación de los usuarios en un 44,60% del coste de la plaza, teniendo en cuenta el copago real de los usuarios en el año 2017.

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

Se comprueba la existencia de documento contable "A", con número de referencia 46711, con su correspondiente anexo de gasto plurianual, con el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origina la presente prórroga.

La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto que supone.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

A través del expediente nº de referencia 2016.244 GS-PG y con efectos de 1 de diciembre de 2016, se tiene formalizado con RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U., con C.I.F B82572413, la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, cuya vigencia finalizará el 30 de septiembre de 2018, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**.

Ante la propuesta formulada por la Dirección General de Personas Mayores, esta Dirección Gerencial, tramita el oportuno expediente de PRÓRROGA del contrato, estando prevista la misma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para el período comprendido entre el 01/10/18 y el 31/07/20, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.358.028,25 €)**, incluido el IVA, siendo el precio total de la plaza el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Base Imponible	%IVA	IVA	Aportación IMAS
2018.510300.313G.26002	36039	47,54	74	61	214.595,56	95.709,62	118.885,94	4%	4.755,44	123.641,38
2019.510300.313G.26002	36039	47,54	74	365	1.284.055,40	572.688,71	711.366,69	4%	28.454,67	739.821,36
2020.510300.313G.26002	36039	47,54	74	244	858.382,24	382.838,48	475.543,76	4%	19.021,75	494.565,51
Total					2.357.033,20	1.051.236,81	1.305.796,39		52.231,86	1.358.028,25

El código de la nomenclatura del C.P.V. es 85311000-2: Servicios de asistencia social con alojamiento.

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección Gerencial del IMAS propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **propuesta de**

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**, para el período comprendido entre el 01/10/18 y el 31/07/20, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de GESTIÓN DE SERVICIOS, para **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**, por importe máximo total (aportación del IMAS) de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.358.028,25 €)**, incluido IVA, siendo el precio total de la plaza el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Precio Unitario	Unid.	Unid. Tiempo	Coste	Aporta Residente	Base Imponible	%IVA	IVA	Aportación IMAS
2018.510300.313G.26002	36039	47,54	74	61	214.595,56	95.709,62	118.885,94	4%	4.755,44	123.641,38
2019.510300.313G.26002	36039	47,54	74	365	1.284.055,40	572.688,71	711.366,69	4%	28.454,67	739.821,36
2020.510300.313G.26002	36039	47,54	74	244	858.382,24	382.838,48	475.543,76	4%	19.021,75	494.565,51
Total					2.357.033,20	1.051.236,81	1.305.796,39		52.231,86	1.358.028,25

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,



INFORME JURIDICO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la “Reserva y Ocupación de 50 plazas residenciales destinadas a Personas Mayores en el municipio de Cartagena”, fue adjudicado definitivamente, por importe de 1.308.330,74€, IVA incluido, mediante resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de fecha 25/02/2009 a la mercantil “Centro de Mayores Care Murcia 2003, S.L.”, entidad que fue absorbida por la sociedad “Residencial Senior 2000, S.L.”, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones de la primera (según escritura de fusión por absorción de fecha 31/08/2009 con número de protocolo 2.421); en consecuencia, mediante Resolución de la Dirección del IMAS de fecha 29/12/2009, se procedió al cambio de titularidad en el contrato de referencia a favor de la mercantil “RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U”.

La formalización del referido contrato tuvo lugar con fecha 01/03/2009, siendo el plazo de ejecución desde la citada fecha hasta el 31/12/2010.

Segundo.- Este contrato ha sido objeto de sucesivas prórrogas, así como de varias modificaciones en el sentido de incrementar el número de plazas contratadas, que en la actualidad asciende a 74.

Tercero.- El Servicio de Atención a Personas Mayores de la Dirección General de Personas Mayores emite informe de fecha 14/05/2018 en el que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2020, ascendiendo el importe total de dicha prórroga a 1.358.028,25 €, IVA incluido.

Cuarto.- Por su parte, y en el mismo sentido, la Dirección General de Personas Mayores, con fecha 14/05/2018, propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la prórroga del contrato anteriormente reseñado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con efectos desde el 01/10/2018 hasta el 31/07/2020, y por una cuantía total de 1.358.028,25 €, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma:

-Anualidad 2018: 123.641,38 €.



- Anualidad 2019: 739.821,36 €.
- Anualidad 2020: 494.565,51 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado primero que *“Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”*.

Por lo expuesto, y dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato se aprobó mediante Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de fecha 22/12/2008, a la prórroga presente contrato le será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en su redacción originaria y sus normas de desarrollo.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 99 de la LCSP dispone que *“en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.”*

La Cláusula 3ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación establece que *“Los servicios que son objeto del presente Pliego se llevarán a cabo en el periodo comprendido desde la firma del contrato (prevista para el 1 de enero de 2009) y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos de igual o inferior duración a la del contrato inicial hasta un máximo de 25 años, conforme al artículo 254 de la LCSP”*.

Tercero.- El artículo 23 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos, que en su apartado 2 segundo párrafo establece que *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo*



contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

Cuarto.- El artículo 254 de la LCSP señala que *“el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:...b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios”.*

Quinto.- La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispone en su artículo 37 apartado 1 que *“Durante el ejercicio 2018 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se registrarán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”.*

De esta forma será necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno, al superar el límite establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018.

Sexto.- El artículo 22 apartado 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, señala entre las atribuciones del Consejo de Gobierno, la de autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o cuando dicha cuantía sea indeterminada.

Por lo expuesto, corresponde igualmente al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de este contrato.

Séptimo.- El artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno.



CONCLUSIÓN

En base a los hechos expuestos y fundamentos de derecho que son aplicables, **se informa FAVORABLEMENTE** la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para la "Reserva y Ocupación de 74 plazas residenciales para la Atención de Personas Mayores en el municipio de Cartagena" con la mercantil "RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.", para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 y el 31/07/2020, debiendo ser remitida a la Intervención General de la CARM para su fiscalización previa.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

LA ASESORA DE APOYO JURIDICO

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Referencia: 046711/1300013360/000001
 Ref. Anterior: 023728/1100073717/000001

ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	26002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	36039	CONCIERTO CENTRO DE MAYORES CARE.CARTAGE
Centro de Coste	5103000000	C.N.S. D.G. PERSONAS MAYORES
CPV	85311000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJA

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	PROR 74 PZ RESIDENCIAL SENIOR CARTAGENA PERSONAS MAYORES
--------------------------	-------------------------------------------------------------

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
-----------------------------------------------------------------	--

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****123.641,38*EUR CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN con TREINTA Y OCHO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****123.641,38* EUR CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN con TREIN TA Y OCHO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
-------------------------------------	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26002	2019	739.821,36	EUR
510300	G/313G/26002	2020	494.565,51	EUR
	****TOTAL:		1.234.386,87	EUR



PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS RESIDENCIALES DESTINADAS A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA ORPEA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Visto el informe justificativo de la Subdirección General de Personas Mayores de fecha 14 de mayo de 2018, en relación a la necesidad de la prórroga del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, para la reserva y ocupación de **74** plazas con la entidad SENIOR 2000, en la Residencia ORPEA, en el municipio de Cartagena, este Servicio General de Personas Mayores,

PROPONE:

1º.- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la prórroga del Contrato para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con efectos **desde el día 1 de octubre de 2018, a 31 de julio de 2020.**

2º.- Con cargo a la aplicación económica **51 0300 313G 260.02** código proyecto **36039**, por la cuantía total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, VEINTE Y OCHO EUROS CON VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS (1.358.028,25€)**, IVA incluido, para los ejercicios **2018, 2019 y 2020.**

3º.- El gasto que habrá de imputarse a la anualidad **2018**, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (123.641,38€)**, IVA incluido, de 1/10/2018 a 30/11/2018

4º.- El gasto que habrá de imputarse a la anualidad **2019**, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (739.821,36€)**, IVA incluido, de 1/12/2018 a 30/11/2019.

5º.- El gasto que habrá de imputarse a la anualidad **2020** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (494.565,51€)**, IVA incluido, de 1/12/2019 a 31/07/2020, tras la correspondiente certificación de crédito en el Presupuesto de Gastos del IMAS, no excediendo el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5º.- Que en el pliego de condiciones técnicas administrativas particulares se prevea la posibilidad de prórroga conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

Directora General de Personas con Discapacidad
(Por encomienda de atribuciones: Orden de 24 de julio
de 2015, BORM 176 del 01/08/2015)
Directora General de Personas Mayores